

Valor Tierra s/producción

datos obtenidos del grupo CREA, publicados en el Diario La Nación del 6/11/02,7/1

6Nov.2002	Promedio	Dólar \$3.5	Trigo Quintales	Maiz Quintales	Soja Quintales	Girasol Quintales
Zona Cría	1340,75	383	31	47	23	23
Zona Invernada	3863,75	1104	89	135	67	66
Zona Triguera	3353,25	958	78	117	58	57
Zona Maicera	9418	2691	218	328	163	161

oct.2003	Promedio	Dólar \$2.87	Trigo Quintales	Maiz Quintales	Soja Quintales	Girasol Quintales
Zona Cría	1765,38	615	50	85	31	35
Zona Invernada	4882,18	1701	140	234	85	97
Zona Triguera	4339,95	1512	124	208	76	86
Zona Maicera	11404,8	3974	326	546	199	227

dic.2004	Promedio(\$)	Dólar \$3	Trigo Quintales	Maiz Quintales	Soja Quintales	Girasol Quintales
Zona Cría	2179,43	726	75	101	47	42
Zona Invernada	6874,93	2292	236	319	149	132
Zona Triguera	5989,63	1997	206	277	130	115
Zona Maicera	16132,6	5378	555	748	350	309

06-jul

2007	Promedio	Dólar \$3.1	Trigo Quintales	Maiz Quintales	Soja Quintales	Girasol Quintales
Zona Cría	4653,41	1501,10	94	112	66	47
Zona Invernada	14483,62	4672,13	293	347	207	145



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
de AGRONOMIA
Registro N° 33.757
Ubicación 30-5
Adquisición Donación
Presión \$110.⁰⁰
Fecha Septiembre 1965
N° 59.304



REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
BUENOS AIRES

DETERMINACION DE
LA RENTA POTENCIAL
EN TIERRAS DE
APTITUD AGRICOLA

POR EL INGENIERO AGRONOMO
RUBEN A. CACIVIO

BUENOS AIRES
1 9 6 5

	<u>Pág.</u>
a-Valuación fiscal	20
b-Valuación fiscal media regional.....	21
c-Índice de correlación.....	21
d-Renta potencial del predio.....	21
e-Control	22
f-Mantenimiento	22
Capítulo 2 - <u>Aspecto operativo</u>	23
2da. Parte - <u>Correlación por "Aptitud"</u>	25
Capítulo 1 - <u>Aspecto metodológico</u>	25
A - Reseña	25
B - Análisis de los elementos intervinientes .	27
a-"Aptitud"	27
1-Condiciónes agrotopográficas	27
2-Condiciónes económicas de 2º grado	27
b-Aptitud media regional	29
c-Renta potencial óptima	30
d-Renta potencial del predio	30
e-Control	31
f-Mantenimiento	31
Capítulo 2 - <u>Aspecto operativo</u>	32
- CONCLUSIONES	34

PROLOGO

Promover la transformación de ciertos aspectos del actual sistema de tributación del sector agropecuario, que en la actualidad gravan la renta y la producción real de las tierras con aptitud agraria, sustituyéndolos por otros que gravan la renta potencial de las mismas, ha sido y es preocupación reiterada de esta Secretaría de Estado.

Solo correlacionando el interés individual de los productores con el supremo interés del país, a través de una política impositiva coherente, se logrará, sin resentir el aporte del sector y sin establecer transferencias sectoriales, lo que consideramos el objetivo básico: mayor productividad.

Esta Secretaría ya realizó las etapas previas para la concreción de esta idea, al dotarla de un contenido doctrinario y proyectar las bases de su régimen legal.

La publicación de los estudios efectuados y las conclusiones correspondientes a dichas etapas lograron eco favorable. No obstante, se formularon ciertos reparos, en particular en lo que hacía a la viabilidad del sistema propuesto.

Con la finalidad de clarificar conceptos y consecuentes con un plan previamente trazado, se inició la tercera

pecto a la filosofía que encierra esta reforma impositiva, pero como es lógico, algunas personas o sectores han efectuado críticas o mantienen sus reservas, especialmente en lo relacionado con su aplicación práctica.

No constituye nuestro objetivo en esta publicación, refutar críticas sobre aspectos doctrinarios, porque no constituyen nuestra especialidad y porque, a nuestro juicio, están analizados con profundidad en los trabajos que sobre el particular ha publicado la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Pero es dentro del campo técnico, y en particular en el aspecto operativo, donde creemos necesario aclarar conceptos, que demuestran la viabilidad del sistema, viabilidad por otra parte irrefutablemente demostrada, en el hecho de que países extranjeros, entre los que se cuenta nuestra vecina República del Uruguay, incorporan a su sistema impositivo, una imposición a la explotación potencial de sus tierras agrarias.

La determinación de la rentabilidad potencial de las tierras con aptitud agropecuaria puede dividirse en dos grandes etapas, la determinación a nivel regional y su correlación a nivel predial. En el TÍTULO I- se tratará sobre el método propuesto para la determinación de la rentabilidad media potencial a nivel regional; en el TÍTULO II-, se exponen dos sistemas que posibilitan correlacionar dicha renta neta potencial regional, con la correspondiente a cada uno de los predios motivo de su aplicación.

En ambos TÍTULOS, se incluye una reseña metodológica de los sistemas propuestos, así como un análisis de sus elementos intervinientes y una evaluación en sus aspectos operativos.

En "CONCLUSIONES", se efectúa un análisis crítico de los métodos propuestos y su evaluación comparativa.

Se acompaña, a modo de apéndice, un cuadro comparativo del estado inmobiliario de las provincias argentinas, de eventual utilización, en el supuesto de aplicarse la alternativa por "valuación fiscal".

Con la finalidad de simplificar la exposición, se ha omitido toda referencia, en la etapa individual (método de correlación a nivel predial) del trámite que ante el fisco efectuaría el responsable de esta imposición. Se ha evitado también toda especulación de carácter teórico, para lo cual se procuró adaptar la metodología propuesta a la realidad nacional. Para llevar adelante dicho cometido, se evaluaron las posibilidades y limitaciones que ofrece nuestro medio, con el fin de lograr una realización económica y rápida; que contemple en forma simultánea el más alto nivel técnico, compatible con una tarea de tipo masivo, como la que se propone.

(1) - Ideas que animarán la acción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el período 1963-1969.- Buenos Aires, 14 de octubre de 1963.- WALTER KUGLER.-

- Bases para un sistema de imposición de las explotaciones agropecuarias según su renta normal potencial.- Buenos Aires, Diciembre de 1963.- Doctor DINO JARACH.-

media, y los gastos de explotación y transporte; todo ello de acuerdo a la unidad económica determinada y también con referencia a valores medios del año fiscal anterior a su determinación. La renta media potencial unitaria, se obtendrá dividiendo el total de la renta así obtenida, por la superficie de la unidad económica considerada.

Los cultivos o explotaciones significativos, a que se hace mención, se distinguirán en dos grupos; los localizados (cultivos de especies leñosas) y los no localizados (cultivos o explotaciones sobre la base de especies de sembradío o herbáceas).

En el primer caso se determinará la renta potencial media unitaria por especie, tipo de implantación y ciclo evolutivo; en el segundo caso, dada la movilidad o alternancia de los mismos, se calculará una única renta potencial básica, para todos los cultivos o explotaciones que integran el grupo, ponderando las rentas medias potenciales unitarias halladas para cada uno de ellos, en relación a las superficies por ellos ocupadas.

En definitiva: para cada región climático-económica, se determinarán rentas medias potenciales unitarias para las superficies ocupadas por cultivos significativos localizados, según las características que éstos pudieran presentar, y una única renta potencial básica unitaria para toda la superficie ocupada por cultivos significativos no localizados.

Todos los años, se determinarán nuevas rentas, en base a los nuevos promedios decenales de los rendimientos físicos y a los valores medios de los mismos y productos, correspondientes al año fiscal anterior a su determinación.

B - Análisis de los elementos intervinientes:

- a) Área de aplicación: - Para que la imposición a la renta potencial pueda ejercer todos sus efectos incentivantes, deberá ser aplicada a toda superficie de tierra con aptitud agrícola-ganadera.

La clasificación actual de las tierras, en urbanas y rurales, efectuadas por provincias y municipios, no responde a su utilización potencial, sino a su uso actual o a la dimensión de su fraccionamiento medio. Por tal motivo el área de aplicación estará constituida por todas las tierras con aptitud agraria que integran el territorio nacional. La representación gráfica del censo de productos agropecuarios, contrastada con la cartografía existente, servirá de base para completar el relevamiento de dicha área.

- b) Determinación de regiones climático-económicas: - A igual nivel de trabajo y capital, los factores determinantes de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, pueden clasificarse en dos grandes grupos: los extrínsecos y los intrínsecos a las mismas.

Regiones económicas - Están constituidas por áreas territoriales equivalentes, respecto a la capacidad de absorción de trabajo y capital y a las fluctuaciones de rentabilidad por emplazamiento.

En el primer caso, la capacidad de absorción de trabajo y capital que posee un suelo, dentro de un clima homogéneo, obedece, a escala regional, a factores delimitables como lo son el regadío, el desmonte, etc.

En el segundo caso, la equivalencia será mas relativa, y estará dada, en lo posible, por la igualdad o similitud de los productos (en sentido aritmético) que resultan de multiplicar el volumen físico medio de su producción, por unidad de superficie, por el flete medio a su destino o destino dentro de la zona.

En posesión de los antecedentes necesarios: cartografías con relevamiento de zonas de regadío, áreas de desmonte, emplazamientos de los centros de consumo o comercialización, datos respecto a la producción media regional y su volumen físico por unidad de superficie, costo medio del transporte, etc., se podrá subdividir las regiones climáticas en regiones económicas.

Regiones climático-económicas - Están representadas por áreas territoriales homogéneas, en cuanto a clima, capacidad de absorción de trabajo y capital, y aunque en términos mas relativos a su emplazamiento económico.

Con el objeto de hacer coincidir su superficie con áreas de relevamiento estadístico o censal, su trazado se efectuará en lo posible sobre límites jurisdiccionales departamentales, catastrales u otros fácilmente reconocibles.

c) rentabilidad media potencial según cultivos no localizados:

Cultivos significativos: Con la finalidad de simplificar los cálculos conducentes a la determinación de la renta media potencial a nivel regional, sólo se tomarán en cuenta, dentro de cada región climático-económica, aquellos cultivos o explotaciones no localizados que resulten significativos con respecto a la totalidad de los efectuados. Su determinación se realizará relacionando el total de la superficie dedicada a explotaciones agropecuarias, con la superficie dedicada a cada cultivo o explotación, considerándose significativos, aquéllos que excedan un porcentaje prefijado para la región.

Unidades económicas de explotación: Para cada región climático-económica y para cada uno de los cultivos o explotaciones considerados significativos, se determinarán las superficies correspondientes a las unidades económicas de explotación racional, en base a la fertilidad media de la región (dada por sus rendimientos medios) y a la intensidad de su conducción (dada por valores estadísticos de trabajo y capital por unidad de superficie). La determinación de estas unidades económicas, se efectuara con un criterio empresarial no computándose como límite máximo el trabajo familiar.

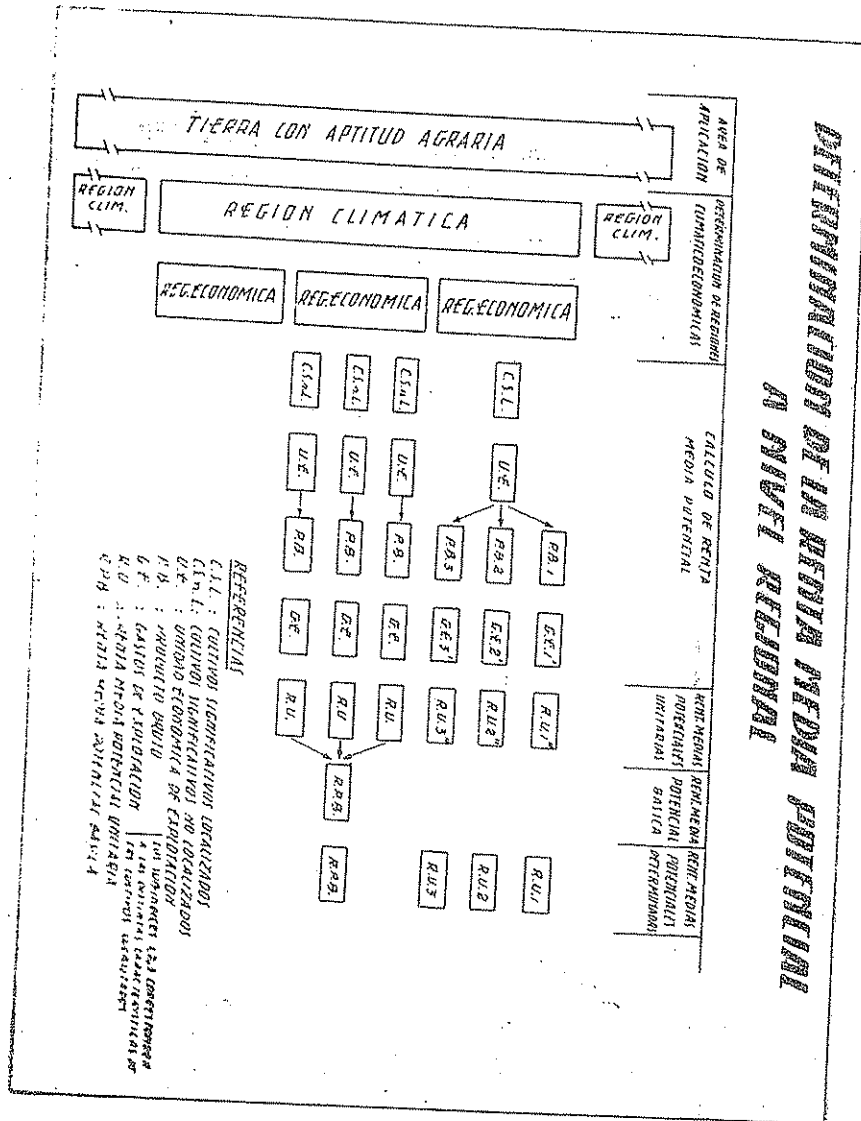
Capítulo 2 -

ASPECTO OPERATIVO -

Acordé con los estudios ecológicos realizados para esta Secretaría de Estado por el Ing^o Agón. JUAN PABALANIS, el país se encuentra integrado por 84 tipos climáticos (regiones más o menos homogéneas desde el punto de vista clima agrícola). Admitiendo que la subdivisión de las regiones climáticas en regiones económicas, mantenga una semejanza entre ellas, podemos considerar la existencia de 168 regiones climático-económicas, o sea -- 168 áreas básicas para la determinación de la renta media potencial. Se puede tener una idea aproximada de la magnitud de dichas regiones, si se considera la relación que existe entre las mismas y la cantidad de divisiones políticas (Departamentos, Partidos), en que se encuentra dividido el país, es decir 484 Departamentos en relación a 168 regiones climático-económicas, o sea 2,88, prácticamente 3, Departamentos por región.

Estimando una existencia de tres cultivos significativos (uno localizado y dos no localizados) por región climático-económica, se llega a la conclusión de que habrá que determinar 504 rentas medias potenciales, o lo que es igual, la realización de 504 cuentas básicas de producción.

Existiendo cultivos comunes a distintas regiones, en la práctica, no será necesario la confección de cuentas unitarias de producción para cada una de ellas, sino que la determinación de las rentas medias potenciales correspondientes, surgirán de la interpolación de cuentas de producción, calculadas con rendimientos y emplazamientos, mínimos, medios y máximos.



18

TITULO II-

CORRELACIÓN A NIVEL PREDIAL

Primera Parte - Correlación por valuación fiscal -

CAPITULO I.-

ASPECTO METODOLOGICO -

A - Reseña : La relación entre la renta media potencial determinada a nivel regional, y la renta potencial a nivel predial, puede efectuarse tomando en cuenta la valuación fiscal (tierra libre de mejoras) de cada predio.

La tarea en este supuesto, abarcará dos etapas:

Etapas generales :

Se determinará la valuación fiscal media (tierra libre de mejoras) de la región climático económica.

Se hallará el índice de correlación entre la valuación fiscal media (tierra libre de mejoras) y la renta media potencial (determinada a nivel regional).

Ejemplo: Supóngase que la valuación fiscal media de la tierra correspondiente a una zona climático económica fuere de tres mil pesos la hectárea (3.000 \$/Ha) y que la renta media potencial de sus cultivos significativos no localizados, arroje un valor de dos mil pesos por hectárea -- (2.000 \$/Ha).

El índice de correlación surgirá del cociente entre la renta media potencial y la valuación fiscal media; en es-

19

te caso $2.000 \div 3.000 = 0,67$ (índice de correlación a aplicar).

Etapas individuales:

En la determinación de la renta potencial a nivel predial, puede presentarse en el caso más complejo dos variantes: superficies ocupadas con cultivos no localizados y localizados.

En tal supuesto se procederá de la siguiente manera:

- a) Se determinará la valuación fiscal (tierra libre de mejoras) de la superficie del predio no ocupada por cultivos significativos localizados. La renta potencial atribuible a dicha superficie, surgirá del producto de dicha valuación fiscal por el índice de correlación determinado en la etapa general.
- b) Para determinar la renta potencial de la superficie del predio ocupada por cultivos significativos localizados, se multiplicará dicha superficie por su renta potencial predeterminada (acorde a las características que los mismos presenten en el momento de la determinación).
- c) La renta media potencial del predio surgirá de la integración de las rentas potenciales halladas en a) y b).

Ejemplo: Supóngase un predio con una superficie total de 100 Has., de las cuales 20 Has. corresponden a un cultivo localizado (perales) y cuya valuación fiscal asciende a \$ 300.000.-

La renta potencial atribuible a dicho predio resultará de aplicar el siguiente procedimiento:

Se multiplicará la valuación fiscal de la tierra li

luación por el índice de correlación predeterminado en la etapa general, obtenéndose así la renta potencial de dicha superficie.

- 2) Para las superficies ocupadas por cultivos significativos localizados, se multiplicarán dichas superficies por la renta potencial correspondiente a dichos cultivos y sus características al momento de la determinación.

La renta potencial del predio se obtendrá mediante la suma de la renta potencial determinada para su superficie no ocupada por cultivos significativos localizados, y las rentas potenciales correspondientes a las superficies del predio ocupadas por cultivos significativos localizados.

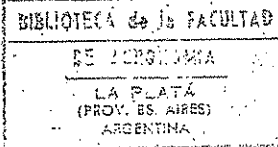
e) Control -

La verificación de las rentas potenciales asignadas a cada predio, se efectuará mapeando las determinaciones parciales y comprobando en terreno las discontinuidades de carácter significativo. La Fotointerpretación de los mosaicos aéreos correspondientes a la región climático-económica en estudio, constituye otra base del control propuesto.

f) Mantenimiento -

Cuando las provincias y otras jurisdicciones políticas-administrativas, hubieren alterado sus valuaciones fiscales,

se deberá determinar nuevamente la valuación fiscal media, a fin de mantener el nivel de correlación entre dicha valuación fiscal y la nueva renta media potencial determinada anualmente a nivel regional.



CAPÍTULO 2.-

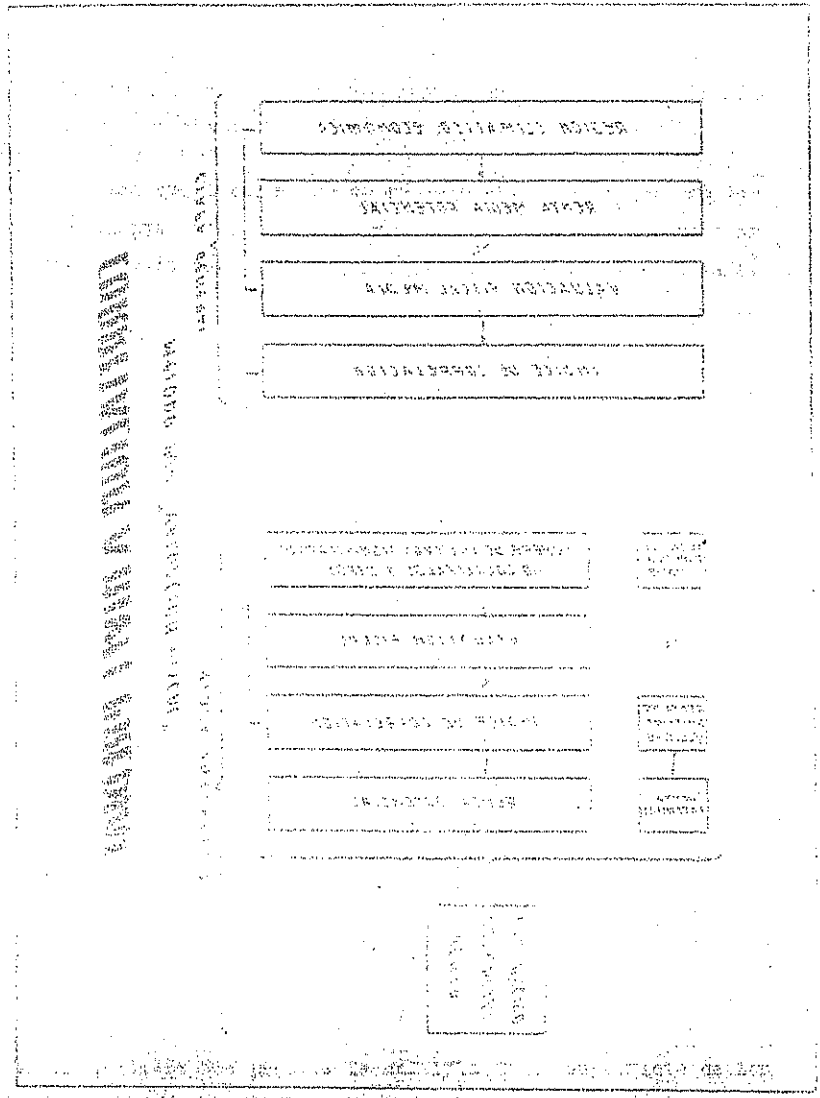
ANEXO OPERATIVO -

Consecuentes con la estimación enunciada en el Capítulo I referente a las 168 regiones climático-económicas y calculando en aproximadamente medio millón el número de predios a relevar, la determinación de la valuación fiscal media para cada región climático-económica puede calcularse, término medio, en la promediación de las valuaciones fiscales de aproximadamente 2.976 predios. Esta tarea podrá agilizarse considerablemente, teniendo en cuenta que algunas provincias cuentan con registros mecánicos de sus valuaciones fiscales (ejemplos Pcia. de Buenos Aires, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, etc.); no obstante, se mantendrá la estimación de los 2.976 predios en razón de que las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y Santiago del Estero poseen valuaciones fiscales no equibásicas, por lo que se hace necesario homogeneizar las mismas mediante la aplicación de coeficientes de ajuste, acorde a lo prescrito.

Las tareas deberán realizarse parte en campaña y parte en gabinete, siguiendo por etapa el orden cronológico que se enumera:

Etapa general -

- 1) Determinación de la valuación fiscal media de la región climático-económica (campaña).



Las correspondientes rentas potenciales unitarias, obteniéndose así, la renta potencial de dichas superficies.

f) La suma de las rentas potenciales determinadas en d) y e), obteniéndose así, la renta potencial total del predio.

El personal de campaña encargado de la entrega de formularios y recepción de las declaraciones juradas correspondientes, se estimó en 500 personas durante un mes.

Segunda Parte - Correlación por aptitud

CAPITULO I.-

METODO METODOLOGICO -

A - Definición - La relación entre la renta media básica potencial determinada a nivel regional y la renta potencial a nivel predial puede efectuarse también, tomando en cuenta la "aptitud" productiva de cada predio.

En este supuesto la tarea abarcará dos etapas:

Etapa general - Consistirá en la determinación de la "aptitud" media de la superficie abarcada por la región agrícola-económica, mediante muestreos significativos (con exclusión del área ocupada por cultivos significativos localizados).

En base a la "aptitud" media hallada, se determinará el coeficiente de corrección, que resultará de dividir la "ap

son los factores que en este aspecto más gravitan en la rentabilidad del predio.

Solo ocasionalmente se encuentran predios que ofrezcan todas estas características de manera uniforme, lo cual indica que en la práctica se presentan con gradaciones cuyas incidencias deberán conocerse.

Admitiendo que ese conjunto de características integre el total de las variaciones intrínsecas respecto a la rentabilidad del predio, cabrá dilucidar el grado de incidencia de cada una de ellas, es decir, valorarlas respecto a la incidencia total. Para despejar esta incógnita, se supondrá cada una en su expresión más favorable, es decir: en altura: alta; en relieve: llano; en espesor de la capa arable: más de 30 cm., etc., y se asignará a cada una de ellas un valor convencional, de manera que su suma totalice los 100 puntos representativos de la incidencia total.

Ejemplo: Incidencia de cada característica en su expresión más favorable.

- a) Altura _____ 15
- b) Relieve _____ 7
- c) Espesor capa arable _____ 32
- d) Color capa arable _____ 24
- e) Calidad y profundidad del agua _____ 12
- f) Distancia a estación o camino afirmado 10

TOTAL DE PUNTOS _____ 100

El puntaje a asignar a cada una de estas características se efectuará de manera estimativa, dado el número de las variables en juego, pero siempre poniendo especial empeño en no caer en particularidades respecto a la incidencia de una característica para un cultivo o explotación en particular, puesto que la incidencia de los factores intrínsecos se referirán a la capacidad productiva de cualquiera explotación agropecuaria.

Para determinar la incidencia de cada una de las gradaciones que una característica puede presentar, por ejemplo en la característica "altura": alta, medianamente alta, baja y muy baja; en la característica "relieve": llano, ondulado, muy ondulado, quebrado, etc., etc., se supondrán las restantes características en su máximo valor, estimándose así la incidencia de la gradación en estudio.

Ejemplo: Si se le asigna a la gradación "alta", una incidencia total del 15% sobre la rentabilidad, para fijar la incidencia de la gradación "medianamente alta", se supondrán estables las restantes características.

Se determinará "aptitud" a la unidad de medida de las condiciones agrotopográficas y económicas de segundo grado, expresada en por ciento sobre el óptimo absoluto.

Aptitud media regional -

Para calcular la aptitud media de la región climático-económica, se determinará la aptitud media de una muestra signifi-

CAPITULO 2.-

ASPECTO OPERATIVO.-

Estimando la existencia de 168 regiones climático-económicas, y suponiendo que las características agrotopográficas y económicas de 2º grado (tablas de aptitud) tengan validez para áreas integradas por 10 regiones, se estima necesario la confección de 17 tablas de aptitud.

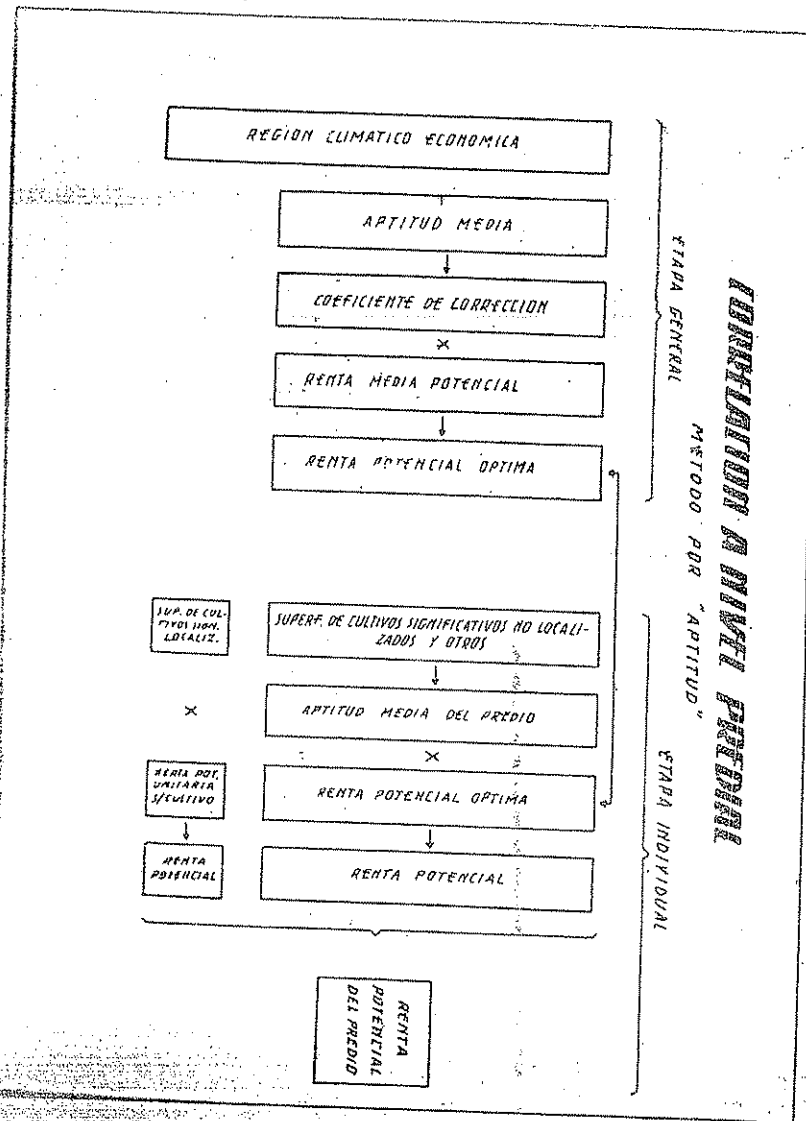
Admitiendo que la cantidad de predios cuya renta potencial haya que determinar, ascienda a 500.000, el muestreo para determinar la aptitud media de los mismos, alcanzará a 50.000 predios.

Las tareas deberán realizarse parte en campaña y parte en gabinete, siguiendo por etapa, el orden cronológico que se enumera:

Etapa General :

- 1) Determinación de tablas de aptitud (campaña y gabinete).
- 2) Determinación de aptitudes medias regionales (campaña).
- 3) Cálculo de la aptitud media (gabinete).
- 4) Cálculo de coeficiente de corrección (gabinete).
- 5) Cálculo de la renta óptima regional (gabinete).

Para cumplir con las tareas enunciadas, se hace necesario integrar un equipo capacitado compuesto por 30 personas durante 3 meses para tareas de gabinete y 200 personas (con movilidad) durante tres meses, para cumplir las tareas de campaña.



CONCLUSIONES

La determinación de la renta potencial en predios con aptitud agraria se compone de dos fases, la primera a nivel regional, y la segunda a nivel predial. Dentro de esta última, se pueden diferenciar dos etapas, una general y otra individual.

En el presente trabajo se ha explicado la metodología a seguir para llevar a cabo la tarea a nivel regional y predial; habiéndose desarrollado para esta última, dos alternativas: correlación de la renta media potencial en función a la "valuación fiscal" y en función a la "aptitud".

A continuación se efectuará un análisis y evaluación de las distintas fases y etapas que componen la tarea, haciendo la salvedad de que en las estimaciones del tiempo a demandar, expresado en días-hombre, no se han computado las tareas de verificación y de mantenimiento, dado que las mismas no están condicionadas a un plazo fijo y constituyen una operación periódica.

Determinación a nivel regional -

Esta fase no ofrecerá mayores dificultades en su ejecución, puesto que la metodología que se propone está avalada por la experiencia recogida en tareas similares (Reajuste Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires -año 1954 y Catastros Económicos realiza-

da por el Equipo I.F.E. del Consejo Federal de Inversiones). El grado de exactitud en las determinaciones a este nivel, estará en relación directa con la delimitación correcta de las regiones climáticas económicas, estimándose que acorde al número de regiones propuestas no se operarán fluctuaciones significativas.

Estas tareas que estarán a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se desarrollarán en un año e insumirán la suma de 24.000 días/hombre en gabinete y 1.600 días/hombre, en campo.

Determinación a nivel predial -

Esta fase estará constituida por dos etapas; una etapa general, también a cargo de esta Secretaría, y otra individual, para su ejecución, dado el volumen que presenta la tarea, se requerirá la Declaración Jurada de los responsables.

A continuación se analizarán y evaluarán sus alternativas:

Alternativa 1 : (En función a la "valuación fiscal")-

Si bien esta alternativa presenta gran simplicidad en su ejecución, en algunos casos ofrece ciertos reparos en lo que respecta a la exactitud de sus determinaciones. Causales derivadas de las faltas de exactitud mencionadas, pueden estar presentes en la determinación de la valuación fiscal media regional, en particular en superficies ocupadas por cultivos significativos -
que no se correlacionarán mediante el índice, en la

2da. Alternativa -I-Tareas de Gabinete -

a) Retribuciones : 1.800 días/hombre a \$ 1.000/día \$ 1.800.000

II-Tareas de Campaña -

a) Retribuciones : 96.000 días/hombre a \$ 1.000/día \$ 96.000.000

b) Viático : 96.000 días/hombre a \$ 1.500/día \$ 144.000.000

c) Gastos : (global) \$ 6.000.000

TOTAL = \$ 247.800.000

EVALUACION TOTAL DE LA TAREAI-Acorde a la Alternativa 1 -

a) Costo operativo a nivel regional \$ 29.500.000

b) Costo operativo a nivel predial \$ 35.000.000

TOTAL = \$ 64.500.000

II-Acorde a la Alternativa 2 -

a) Costo operativo a nivel regional \$ 29.500.000

b) Costo operativo a nivel predial \$ 247.800.000

TOTAL = \$ 277.300.000

COSTO UNITARIO DE LA TAREAI - Según Superficie - (1)

a) Acorde a Alternativa 1 - = 0,32 \$/Ha.

b) Acorde a Alternativa 2 - = 1,39 \$/Ha.

II - Según cantidad de explotaciones -

a) Acorde a Alternativa 1 - = 128,00 \$/explotación -

b) Acorde a Alternativa 2 - = 554,60 \$/explotación -

Ins. n: 57.204.

(1) - Se ha efectuado el cálculo sobre la base de 300.000.000 de Has.-